

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 03 de marzo de 2021
OFICIO No. IEPC.SE.UTV.116.2021

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo

Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral

P r e s e n t e .

Por instrucciones del Dr. Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo de este Instituto, en términos de lo señalado en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE) y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38, fracciones II, V, VII, XI, XIII y XIX del Reglamento Interior del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del estado de Chiapas, se remite el Oficio No. IEPC.SE.140.2021, mediante el cual en atención al oficio RP/MC/16/2021, de 27 de febrero de 2021, suscrito por el Representante Propietario de Movimiento Ciudadano, Lic. Antonio de Jesús Flores Montoya, mediante el que formula diversas manifestaciones vinculadas con la resolución INE/CG/649/2020, por lo que en concreto consulta:

“01.- ¿Para el ejercicio 2021 las reducciones de multas correspondientes a las obligaciones pecuniarias por cubrir de Movimiento Ciudadano en Chiapas serán solamente reducidas de forma local o también habrá reducciones de forma federal al Comité Ejecutivo Nacional?”

Todo esto en relación a todas las obligaciones pecuniarias por cubrir, que a continuación se enlistan:

Partido	Resolución de la autoridad	Cantidad
Movimiento Ciudadano	IEPC/UTF/067/2015	96,231.75
Movimiento Ciudadano	IEPC/UTF/024/2015	258,405.99
Movimiento Ciudadano	INE/CG248/2018	29,026.20
Movimiento Ciudadano	INE/CG1107/2018	246,715.25
Movimiento Ciudadano	INE/CG1469/2018	6,789.36
Movimiento Ciudadano	INE/CG59/2019	171,437.79
Movimiento Ciudadano	INE/CG388/2019	40.60
Movimiento Ciudadano	INE/CG468/2019	212,219.80
Movimiento Ciudadano	INE/CG649/2020	936,051.00

(...) (sic)

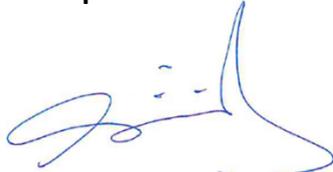
Lo anterior, a fin de que este OPLE tenga certeza respecto a las reducciones que se le aplicaran al partido Movimiento Ciudadano con motivo de la imposición de multas.

En este sentido, solicito amablemente gire instrucciones a quien corresponda a fin de que la presente consulta y los documentos anexos, sean turnados al área correspondiente para los efectos procedentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Comprometidos con tu Voz”



José Manuel Decelis Espinosa

Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Vinculación con el INE

C.c.p. Archivo.

Revisó:	José Manuel Decelis Espinosa
Elaboró:	Tzithlali Janeth Penagos Guillen

OFICIO NO. IEPC.SE.140.2021
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
03 de marzo de 2021
ASUNTO: Consulta

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
INE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 52 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, adjunto el oficio número RP/MC/16/2021, de 27 de febrero de 2021, suscrito por el Representante Propietario de Movimiento Ciudadano, Lic. Antonio de Jesús Flores Montoya, mediante el que formula diversas manifestaciones vinculadas con la resolución INE/CG/649/2020, por lo que, en concreto consulta:

"1.- ¿Para el ejercicio 2021 las reducciones de multas correspondientes a las obligaciones pecuniarias para cubrir de Movimiento Ciudadano en Chiapas, serán solamente reducidas de forma local o también habrá reducciones de forma federal al Comité Ejecutivo Nacional?"

Todo en relación a todas las obligaciones pecuniarias por cubrir, que a continuación se enlistan;

Movimiento Ciudadano	IEPC/UTF/067/2015	\$96,231.75
Movimiento Ciudadano	IEPC/UTF/024/2015	\$258,405.99
Movimiento Ciudadano	INE/CG248/2018	\$29,026.20
Movimiento Ciudadano	INE/CG1107/2018	\$246,715.25
Movimiento Ciudadano	INE/CG1469/2018	\$6789.36
Movimiento Ciudadano	INE/CG59/2019	\$171,437.79
Movimiento Ciudadano	INE/CG388/2019	\$40.60
Movimiento Ciudadano	INE/CG468/2019	\$212,219.80
Movimiento Ciudadano	INE/CG649/2020	936,051.00

Por lo anterior, se plantea la consulta realizada por la representación partidista de Movimiento Ciudadano en el Estado, con la finalidad de que este Órgano Electoral realice las gestiones necesarias para hacer valido el derecho que los Partidos Políticos tienen consagrado en el artículo 48 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Lo anterior a fin de que este OPLE tenga certeza respecto a las reducciones que se le aplicaran al partido Movimiento Ciudadano con motivo de la imposición de multas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Comprometidos con tu voz"
EL SECRETARIO EJECUTIVO



MANUEL JIMÉNEZ DORANTES

Visto bueno:	Lic. Andrea del Rosario Méndez Zamora
Revisó:	Lic. Norberto S. Morales Ruiz

C.C.P.- ARCHIVO



03 MAR 2021

DESPACHADO
SECRETARÍA EJECUTIVA



movimientociudadano.mx

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 27 de febrero 2021

Asunto: EL que se indica

Oficio número: RP/MC/16/2021

Lic. Andrea Del Rosario Méndez Zamora

Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana Chiapas.

P r e s e n t e.

De Conformidad con los artículos 41 párrafo segundo fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 numeral 1, 23 numeral 1 incisos a), b) c) y e) de la Ley General de Partidos Políticos, 52 numeral 3 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; por medio del presente y en atención a la notificación mediante oficio número No. IEPC.SE.DEAP.230.2021, de fecha 26 de febrero del en curso, en la cual se hace de conocimiento a la Lic. Claudia Trujillo Rincón, Coordinadora de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, la reducción del 25 % de la ministración mensual a partir del mes de marzo del presente ejercicio y hasta cubrir el monto de las siguientes sanciones impuestas en las resoluciones No. INE/CG649/20206C10-CI & INE/CG649/20206C6-CI, atento a lo anterior me permito realizar la siguiente consulta:

01.- ¿Para el ejercicio 2021 las reducciones de multas correspondientes a las obligaciones pecuniarias por cubrir de Movimiento Ciudadano en Chiapas serán solamente reducidas de forma local o también habrá reducciones de forma federal al Comité Ejecutivo Nacional?

Todo esto en relación a todas las obligaciones pecuniarias por cubrir, que a continuación se enlistan:

Partido	Resolución de la autoridad	Cantidad
Movimiento Ciudadano	IEPC/UTF/067/2015	96,231.75
Movimiento Ciudadano	IEPC/UTF/024/2015	258,405.99
Movimiento Ciudadano	INE/CG248/2018	29,026.20
Movimiento Ciudadano	INE/CG1107/2018	246,715.25
Movimiento Ciudadano	INE/CG1469/2018	6,789.36
Movimiento Ciudadano	INE/CG59/2019	171,437.79
Movimiento Ciudadano	INE/CG388/2019	40.60
Movimiento Ciudadano	INE/CG468/2019	212,219.80
Movimiento Ciudadano	INE/CG649/2020	936,051.00



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

movimientociudadano.mx

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo agradeciendo de ante mano la atención al presente.

Atentamente
"Por México en Movimiento"

Lic. Antonio de Jesús Flores Montoya

Representante Propietario de Movimiento Ciudadano
ante el IEPC

Ccp. Archivo Minutario.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y FINANCIAMIENTO

OFICIO INE/DEPPP/DE/DPPF/5014/2021

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2021

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P r e s e n t e

Fundamento legal

Artículos 55, numeral 1, inciso d); 104, numeral 1, inciso c) y 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 342, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, aprobados mediante Acuerdo INE/CG61/2017 (en adelante Lineamientos de Cobro).

Petición que se atiende

Oficio número IEPC.SE.140.2021 y IEPC.SE.UTV.116.2021 ambos de fecha 03 de marzo de 2021, suscritos por el Secretario Ejecutivo y el Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Vinculación del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, mediante el cual en atención al oficio RP/MC/16/2021 del 27 de febrero de 2021, suscrito por el Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del referido Instituto, consulta lo siguiente:

“01.- ¿Para el ejercicio 2021 las reducciones de multas correspondientes a las obligaciones pecuniarias por cubrir de Movimiento Ciudadano en Chiapas serán solamente reducidas de forma local o también habrá reducciones de forma federal al Comité Ejecutivo Nacional?”

Todo esto en relación a todas las obligaciones pecuniarias por cubrir, que a continuación se enlistan:

Partido	Resolución de la Autoridad	Cantidad
<i>Movimiento Ciudadano</i>	<i>IEPC/UTF/067/2015</i>	<i>96,231.75</i>
<i>Movimiento Ciudadano</i>	<i>IEPC/UTF/024/2015</i>	<i>258,405.99</i>
<i>Movimiento Ciudadano</i>	<i>INE/CG248/2018</i>	<i>29,026.20</i>
<i>Movimiento Ciudadano</i>	<i>INE/CG1107/2018</i>	<i>246,715.25</i>
<i>Movimiento Ciudadano</i>	<i>INE/CG1469/2018</i>	<i>6,789.36</i>
<i>Movimiento Ciudadano</i>	<i>INE/CG59/2019</i>	<i>171,437.79</i>
<i>Movimiento Ciudadano</i>	<i>INE/CG388/2019</i>	<i>40.60</i>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y FINANCIAMIENTO**

OFICIO INE/DEPPP/DE/DPPF/5014/2021

<i>Partido</i>	<i>Resolución de la Autoridad</i>	<i>Cantidad</i>
<i>Movimiento Ciudadano</i>	<i>INE/CG468/2019</i>	<i>212,219.80</i>
<i>Movimiento Ciudadano</i>	<i>INE/CG649/2020</i>	<i>936,051.00</i>

(...)"

Antecedentes

1. Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/7908/2020 de fecha 03 de diciembre de 2021, dirigido a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE se solicitó comunicar al Organismo Público Local de Chiapas el estado que guardaban las sanciones impuestas a Movimiento Ciudadano respecto de las siguientes resoluciones y/o acuerdos: INE/CG822/2015, IEPC/UTF/043/2015, IEPC/UTF/046/2015, IEPC/UTF/067/2015, IEPC/UTF/024/2015, INE/CG248/2018, INE/CG1107/2018, INE/CG1469/2018, INE/CG59/2019, INE/CG388/2019, INE/CG468/2019.
2. Mediante acuerdo IEPC/CG-A/017/2021 del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, se aprueba la determinación del monto y la distribución del financiamiento público a otorgarse en el ejercicio 2021, para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos acreditados y con registro ante este organismo público local, de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el financiamiento público para actividades ordinarias del partido Movimiento Ciudadano por un importe de \$ 3,642,721.25 (Tres millones seiscientos cuarenta y dos mil setecientos veintiún pesos 25/100 M.N.)

Se informa

De acuerdo con el fundamento legal y antecedentes vertidos, pido a Usted comunicar al Organismo Público Local de Chiapas que:

1. Mediante escrito INE/DEPPP/DE/DPPF/7908/2020 le fue informado el estado que guarda la ejecución de las multas y sanciones impuestas a Movimiento Ciudadano en dicha Entidad Federativa.

Se anexa al presente el escrito referido.

2. Para determinar si la ejecución de las multas impuestas en la Resolución INE/CG649/2020 debe realizarse por la autoridad electoral nacional o por la autoridad electoral local, el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y FINANCIAMIENTO**

OFICIO INE/DEPPP/DE/DPPF/5014/2021

Organismo Público Local deberá remitirse al apartado de capacidad económica y de imposición de la sanción de la Resolución INE/CG649/2020, en el cual es visible que, derivado del acuerdo de ajuste de financiamiento 2020 realizado por el propio Organismo Público, Movimiento Ciudadano si contó con financiamiento público en los últimos meses del ejercicio fiscal 2020.

Más aún, el partido político cuenta con financiamiento público local ordinario durante el presente ejercicio.

No omito señalar que el Organismo Público Local debe llevar un registro de las multas impuestas, firmes y pendientes de ejecutar a los partidos políticos nacionales con acreditación en Chiapas, siendo incluso su responsabilidad registrar éstas en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes, tal como lo establecen los Lineamientos de Cobro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

En atención al ID. Origen 11668048

C. c. e. p. **Dra. Adriana Margarita Favela Herrera, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.** – Integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. – Para su conocimiento.
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo. - Mismo fin. - Presente.
Lic. Jacqueline Vargas Arellanes, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización. - Mismo fin. – Presente
Lic. Juan Miguel Castro Rendón. - Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. – Mismo fin. - Presente.
Lic. María Teresa Baltazar Vázquez. - **Tesorera Nacional De Movimiento Ciudadano.** - Para su conocimiento. - Presente

Autorizó:	Lic. Claudia Urbina Esparza.
Revisó	Lic. Perla Libertad Medrano Ortiz.
Elaboró	C.P. Ana Aletheia Dávila García

